

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0008681

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: GENOVESA CERO

Reivindicación de colores: Pantone P1795C
Pantone P699C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Productos de confitería a base de harina; Helados; confitería; helado cremoso; conos; barquillos; bocadillos y emparedados; budines; Golosinas; nieves [helados]; yogur helado; caramelos; dulces; galletas; hielo; mousse; panecillos; panqueques; productos de pastelería; pizzas; masa de pastelería y de hornear; productos de repostería; pasteles; tortas [pasteles]; café; té; pudines; harinas y preparaciones a base de cereales; pastas alimenticias mezclas; pasteleras; pan; espaguetis; pastas alimenticias; polvos de hornear; espesantes para helados cremosos; alimentos a base de avena; Aromatizantes para productos de pastelería y repostería; preparaciones aromizadas a la fruta para la elaboración de productos pastelería; productos de pastelería a base de cremas y fruta; barras de cereales; bebidas a base de chocolate; café y cacao; biscotes; condimentos; decoraciones de azúcar para pasteles; decoraciones de chocolate para pasteles; dulce de leche; edulcorantes naturales; frutos secos recubiertos de chocolate; miel; preparaciones para glasear pasteles; productos de confitería; sándwiches; tartas; té helado; tortillas de harina o maíz; creps; masa para crep; mezclas para creps; sirope para creps; mezclas instantáneas para creps; gofres; waffles.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

COMERCIAL JALMS S.A.S.
CALLE 42 No. 61 20 BARRIO PRADO DEL CAMPESTRE
BARRANCABERMEJA SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JULIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CALLE 66 No.11- 50 OFIC 416, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.